

(R. C. de la C. 494)

16^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 2^{da} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 182
Aprobada en 16 de DIC de 2009

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado ocho (8), Inciso (e) del Distrito Representativo Núm. 40, mediante la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, asignaba la cantidad de doce millones setecientos sesenta y cuatro mil (12,764,000) dólares a diferentes agencias e instrumentalidades públicas, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008. Dichos fondos no fueron utilizados quedando un sobrante.

Ante la necesidad de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos del Distrito 40 de Carolina y debido a las necesidades que éstos tienen, recomendamos la reprogramación de estos fondos o el pareo de los mismos para completar las ayudas necesarias para nuestros conciudadanos.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico respalda esta iniciativa debido a su compromiso de mejorar la calidad de vida de su pueblo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado ocho (8), Inciso (e) del Distrito Representativo #40, mediante la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, para ser utilizados según se detalla a continuación:

A. Administración de Servicios Generales

1. Para obras y mejoras permanentes en facilidades de Casa Cuba, Carolina \$105,000
2. Para transferir a la Asociación de Residentes Urbanización Vistamar para obras y mejoras permanentes en el Cuartel de la Policía ubicado en la Ave. Pontezuela Urb. Vistamar del

Municipio de Carolina	\$20,000
3. Para reubicar entrada a la comunidad del Condominio Público Torres de Carolina por la Calle Joaquina, en el Municipio de Carolina	<u>\$25,000</u>
Total	<u>\$150,000</u>

Sección 2.-Los recursos reasignados en esta Resolución Conjunta provendrán del Fondo de Mejoras Municipales 2008, el cual se nutre de los depósitos que se efectúan por concepto de los recaudos correspondientes al punto uno (.1%) por ciento del impuesto sobre venta y uso del punto cinco (.5%) por ciento en los municipios y cobrados por el Secretario de Hacienda para llevar a cabo proyectos de obra pública, según fue creado mediante la Ley Núm. 80 de 29 de julio de 2007, que añade una nueva Sección 2709 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994".

Sección 3.-Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 8 de enero de 2010

Firma:


Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios